



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 085-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 DIC 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 055-2015-GR.CAJ/P, remitido por el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, referente a la propuesta de nueva Designación de Representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, mediante *Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR*, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los *Dictámenes*, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, el mismo que en su artículo 21°, establece que “...el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: **Un representante del Gobierno Regional, electo por Acuerdo de Consejo Regional (...)**”;

Que, la Directiva N° 01-2014-OTASS/CD, de fecha 14 de noviembre del 2015, norma que regula la selección y designación de los miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento –EPS Municipales;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 017-2015-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de marzo del 2015, el Pleno del Consejo Regional, resuelve dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 076-2014-GR.CAJ-CR, y designar como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A. al Mag. Ing. Héctor Hugo Miranda Tejada, en calidad de Director Titular;

Que, mediante Carta N° 003-HMT-2015, de fecha 01 de setiembre del año 2015, el Director Mag. Ing. Héctor Hugo Miranda Tejada comunica al Gobernador Regional Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez su renuncia al cargo de Director Representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A.;

Que, mediante Oficio N° 369-2015-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 04 de setiembre del año 2015, el Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A., Ing. Juan Rafael Felipe Díaz, comunica el Acuerdo N° 02 de la Sesión de Junta Extraordinaria de Accionistas de la EPS SEDACAJ de fecha 31 de agosto del 2015 en el que se resuelve declarar la vacancia de los directores Ing. Gaspar Virgilio Méndez Cruz, representante de la Sociedad Civil; Ing. Hugo Miranda Tejada, representante del Gobierno Regional y del Ing. Johnny Analberto Marchán Peña, representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por haber incurrido en la causal de inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Directorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Resolución de Consejo Directivo de la OTASS N° 002-2015-OTASS/CD, modificada por la Resolución N° 005-2015-OTASS/CD;

Que, mediante Oficio N° 463-2015-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 02 de diciembre del año 2015, el Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A., Ing. Óscar E. Santisteban Kaneko, solicita al Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez la designación del Representante del Gobierno Regional Cajamarca ante Directorio de la EPS SEDACAJ S.A.;

Que, mediante Oficio N° 572-2015-GR.CAJ/GR de fecha 16 de diciembre del año 2015, el Gobernador Regional Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado la nueva propuesta de designación del representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A., (al Ing. Yhony Barrantes Cerdán - Director Titular y al Ing. César Augusto Plasencia Fernández - Director Suplente), a fin de que sea puesta a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** DEJAR sin efecto el Acuerdo Regional N° 017-2015-GR.CAJ-CR.



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 085-2015-GR.CAJ-CR

- SEGUNDO:** DESIGNAR como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A. al Ing. Yhony Barrantes Cerdán, en calidad de Director Titular.
  - TERCERO:** DESIGNAR como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A. al Ing. César Augusto Plasencia Fernández, en calidad de Director Suplente.
  - CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
  - QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))
- POR TANTO:**  
*Mando se registre, publique y cumpla.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Jose Mario Mendoza Zafra*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pres. del Consejo Regional

